administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

TESORERÍA-SANCIONES

EDICTO 108/2019

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del Titulo Ejecutivo, Providencia de Apremio y Requerimiento de Pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente Edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de Apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. número 67 17/03/2018), y de conformidad con lo que estable el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo.”

Expediente	*D.N.I/N.I.F*	*Concepto*
190000728	00386510H	MULTAS
190000493	02088668S	MULTAS
190000648	03081884E	MULTAS
190001730	05641056F	MULTAS
190002165	05671116Y	MULTAS
190000416	05704403N	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 63 página/s. Página 43 de 63. Código de Verificación Electrónica (CVE) ANMDronMUbafx2YhS2Zc

190002280	05880535X	MULTAS
190001866	05887436B	MULTAS
190000901	05887460N	MULTAS
190000437	05903000G	MULTAS
190000555	05906911M	MULTAS
190000923	05909148B	MULTAS
190001788	05909148B	MULTAS
190000916	05911493X	MULTAS
190001739	05913122Y	MULTAS
190001910	05913122Y	MULTAS
190002257	05913122Y	MULTAS
190000940	05915575K	MULTAS
190000504	05919216M	MULTAS
190001771	05919463E	MULTAS
190001781	05919463E	MULTAS
180011875	05920029J	MULTAS
190002180	05923304E	MULTAS
190000730	05924479R	MULTAS
190002212	05926120D	MULTAS
190001733	05928879P	MULTAS
190001515	05929952T	MULTAS
190000955	05930153V	MULTAS
190000960	05932244S	MULTAS
180013512	05932471N	MULTAS
190000515	05935346N	MULTAS
190000452	05937439N	MULTAS
190000523	05938965C	MULTAS
190000568	05938965C	MULTAS
190001756	05938965C	MULTAS
190001721	05987569W	MULTAS
190000576	20257160W	MULTAS
190000717	50234484T	MULTAS
190002140	50234484T	MULTAS
190000758	51081640C	MULTAS
180007104	52011960J	MULTAS
190000071	52100483D	MULTAS
190001840	52153023V	MULTAS
190000405	52503419P	MULTAS
190001792	52503419P	MULTAS
190002159	52882102L	MULTAS
190000909	54912490J	MULTAS
190001735	73538085R	MULTAS
190000770	75128970E	MULTAS
190000010	75772162L	MULTAS
180007030	79266188T	MULTAS
190002194	B13515382	MULTAS
190002195	B13515382	MULTAS
190002196	B13515382	MULTAS
190000411	B13515382	MULTAS
190002197	B13515382	MULTAS
190002198	B13515382	MULTAS
190000660	B13515382	MULTAS
190000689	B13515382	MULTAS
190000876	B13515382	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 63 página/s. Página 44 de 63. Código de Verificación Electrónica (CVE) ANMDronMUbafx2YhS2Zc

190001722	B13515382	MULTAS
190001723	B13515382	MULTAS
190001784	B13515382	MULTAS
190002243	B13515382	MULTAS
190002258	B13515382	MULTAS
190001894	B13604319	MULTAS
180012674	X8182592C	MULTAS

Plazos de Ingreso: artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo 22 Bajo (Esquina calle Norte). – 13500 Puertollano (Ciudad Real) Tel: 926/ 42 05 47 Fax: 926/ 18 00 30.

Recursos: Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del RD 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 13 de agosto de 2019.

Anuncio número 2793

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 63 página/s. Página 45 de 63. Código de Verificación Electrónica (CVE) ANMDronMUbafx2YhS2Zc